



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

498/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, por única vez, al vehículo dominio HVC-088, Marca Agrale, Modelo MA 8.5, propiedad del señor Joaquín Marcelo Fava Aguiar, DNI N.º 24.662.735, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6126

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co  
*[Signature]*

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pino / ALVZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 6126  
2/2



“2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

27 DIC 2022  
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-11856-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio la cual se exceptúa por única vez de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251, al vehículo dominio HVC-088, propiedad del señor Joaquín Marcelo FAVA AGUIAR, DNI N° 24.662.735.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiendo viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6126 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio la cual se exceptúa por única vez de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251, al vehículo dominio HVC-088, propiedad del señor Joaquín Marcelo FAVA AGUIAR, DNI N° 24.662.735. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 6126 /2022.

2355

Alejandro David FERRERA  
SECRETARIO  
Sec. Habitad y Obras, Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

A/C SEC. DE GOBIERNO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”